



## Comunidad de Madrid

### DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Exp: C- 1/2022

### CERTIFICADO

Begoña Huertas Coronel, Jefa de Servicio de la División de Contratación de la Secretaría General Técnica de Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, Secretaria de la Mesa Asistente al Órgano Concedente, de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésimo octava del Pliego de Cláusulas que ha de regir el procedimiento de adjudicación y las condiciones de ejecución de la **CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO CON INSTALACIONES U OBRAS DE CARÁCTER PERMANENTE DE LA PARCELA SITUADA EN LA C/ DE LEANDRO SILVA, 10, C/V A LA C/ CÉSAR CORT BOTI, C/V C/FÉLIX CANDELA, C/V C/ANTONIO MIRÓ VALVERDE, EN EL ÁMBITO DEL UNP.4.01 "CIUDAD AEROPORTUARIA Y PARQUE DE VALDEBEBAS", BARRIO DE VALDEFUENTES, DISTRITO DE HORTALEZA DEL MUNICIPIO DE MADRID, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN CENTRO DOCENTE PRIVADO CONCERTADO.**

**CERTIFICO:** Que efectuada por la Mesa la calificación previa de la documentación administrativa, presentada por:

1. CENTRO EDUCATIVO ÁBACO, S.L.
2. EDUCARE INVERSIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS, S.L.
3. ENSEÑANZA Y PROMOCIÓN, S.A
4. FUNDACIÓN CARMEN PARDO VALCARCE
5. FUNDACIÓN COLEGIO ALBORADA
6. FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN
7. FUNDACIÓN MATER AMABILIS
8. FUNDACIÓN TRILEMA
9. GREDOS SAN DIEGO S COOP. MADRLEÑA
10. TRINITY COLLEGE GROUP OF SPAIN, S.L.

De acuerdo con lo que establece la cláusula vigésimo novena del Pliego de Cláusulas, y habiéndose procedido por la Mesa Asistente al Órgano Concedente a la calificación de la documentación administrativa presentada por estos licitadores, se han constatado en la misma los siguientes defectos u omisiones:

ENTIDAD		RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
1.	EDUCARE INVERSIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS, S.L.	- La "Declaración Responsable relativa a la capacidad para ser titular de un centro docente privado" presentada, no puede ser admitida, ya que el compromiso que se asume en la misma va dirigido a la entidad que resulte finalmente titular del centro, por lo que deberá presentar una nueva Declaración en la que dicho compromiso afecte directamente a EDUCARE INVERSIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS, S.L., como entidad licitadora.





## Comunidad de Madrid

ENTIDAD		RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
2.	ENSEÑANZA Y PROMOCIÓN, S.A	<p>- Las declaraciones presentadas por la licitadora, correspondientes al Anexo II relativa al <i>“Cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Comunidad de Madrid”</i> y al Anexo III sobre <i>“Ausencia de conflicto de intereses”</i>, deben presentarse de manera individualizada en documentos independientes. Así mismo, ambos Anexos deberán ir firmados electrónicamente por el representante de la empresa.</p> <p>- Entre la documentación presentada, no consta la <i>“Declaración Responsable relativa a la capacidad para ser titular de un centro docente privado”</i>, la cual deberá presentarse, firmada electrónicamente por el representante de la empresa.</p> <p>- Así mismo, no consta la presentación por parte de esta licitadora, de la documentación técnica correspondiente a la Solución técnica de las obras, instalaciones y equipamiento ni de la documentación técnica correspondiente al Proyecto educativo y de gestión y el estudio económico-financiero, y que debe contenerse en los Sobres 2-A y 2-B respectivamente, por lo que se solicita aclaración al respecto.</p>
3.	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN	<p>- La <i>“Declaración Responsable relativa a la capacidad para ser titular de un centro docente privado”</i> presentada no puede ser admitida, ya que el compromiso que se asume en la misma va dirigido a la entidad que resulte finalmente titular del centro, por lo que deberá presentar una nueva Declaración en la que dicho compromiso afecte directamente a FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN, como entidad licitadora.</p>
4.	FUNDACIÓN TRILEMA	<p>- Entre la documentación presentada por esta licitadora, consta un compromiso de constituirse en Sociedad Concesionaria con la entidad HUMANITAS CENTRO DE EDUCACIÓN. Dado que el Pliego de Cláusulas por el que se rige el presente procedimiento, no contempla esta posibilidad de participación, deberán decidir si continua en la licitación bajo la forma de Unión Temporal de Empresarios (UTE), tal y como se prevé en la cláusula vigésima tercera del mencionado Pliego, o bien de forma individualizada, especificando en este caso, cuál de las dos entidades debe considerarse como única licitadora.</p> <p>- En las <i>“Declaración Responsable relativa a la capacidad para ser titular de un centro docente privado”</i> presentadas, tanto por FUNDACIÓN TRILEMA como por HUMANITAS CENTRO DE EDUCACIÓN, se hace referencia a una normativa incorrecta, por lo que deberá presentar nuevamente esta Declaración remitiéndose al artículo 3 del Decreto 19/2010, de 25 de marzo, del Consejo de Gobierno.</p> <p>- La <i>“Declaración sobre ausencia de conflicto de intereses”</i> presentada por HUMANITAS CENTRO DE EDUCACIÓN, está incompleta, al no haber consignado los datos relativos a la entidad declarante, por lo que deberá presentar una nueva, donde se hagan constar los datos correspondientes.</p>





## Comunidad de Madrid

En consecuencia, se concede de plazo a dicha licitadora **hasta las 23:59 horas del día 20 de diciembre de 2022**, para que puedan subsanar ante la Mesa los defectos u omisiones reseñados, mediante la aportación de la documentación requerida por quienes figuren como interesados o representantes en procedimientos abiertos en la Comunidad de Madrid accediendo a la página de “Gestiones y trámites” del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org>): “presentación de solicitudes” y rellenar el formulario genérico, advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

LA SECRETARIA DE LA MESA.

